DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00013-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ
Juez

LUCALI